

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
1247-4
Fecha de Aprobación
27 MAR. 2024
ROL SII
2790-16

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 59 de fecha 30/01/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7357152 de fecha 25/03/2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 50,00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 83,04 m² ubicada en PANGUIPULLI CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 1214 Lote N° 10 manzana H
localidad o loteo LOS INDUSTRIALES II sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CAREVIC TROCHE	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$ 18.007.457
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 270.112
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 135.056
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		135.056
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>7357152</u>	FECHA : <u>25/03/2024</u>

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAJA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PANGUIPULLI N°1214 , POB. LOS INDUSTRIALES II

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	74,77	C3	240.838	18.007.457
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				18.007.457
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	18.007.457	270.112
5		50,00%	DESCUENTO	270.112	135.056
	DERECHOS MUNICIPALES				135.056

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 74,77 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso de altura.
Rol SII N° 2790- 16.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- PC N°9064 de fecha 21.11.94 que aprueba una superficie de 8,27 m2.

:: La ampliación a regularizar con una superficie de 74,77 m² consiste en:
• 1° Piso: estar, comedor, 2 bodegas, 1 dormitorio.

Finalmente la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 83,04 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59 y queda con el siguiente programa de recintos:

- piso 1: estar, comedor, baño, cocina, 2 bodegas, 1 dormitorio.
• **Superficie predial : 112,50 m²**

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Andres Carevic Troche.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JRAP/MNDZ/cfv.
Kardex 27.356